

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

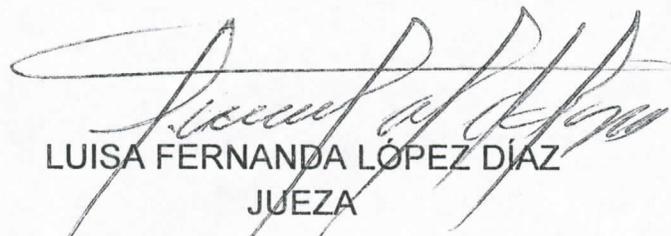
Ref. Proceso N° 2016-019-3 (Rad. 06494 ED F. 1ª Esp. UNEDCLA)  
Afectada: Fanny Rojas Zarate

Teniendo en cuenta el cumplimiento de lo ordenado en auto del 12 de enero de 2016, dispóngase el traslado a los sujetos procesales e intervinientes, conforme lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Verificado lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para los fines legales pertinentes.

En cuanto al escrito allegado por el apoderado de la señora Fanny Rojas Zarate, téngase en cuenta para el momento procesal oportuno.

CÚMPLASE



LUISA FERNANDA LÓPEZ DÍAZ  
JUEZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

E D I C T O  
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014  
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

**CITA Y EMPLAZA**

AL BANCO BANCOLOMBIA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Extinción de Dominio de Bogotá para hacer valer sus derechos dentro del proceso de radicado No. **2016-019-3** (Rad Fiscalía 06494 E.D), en el cual, el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio, siendo afectado FANNY ROJAS ZARATE Y OTROS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de mayo del presente año, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del referido radicado, en donde resultó vinculado el siguiente bien:

VEHICULO IDENTIFICADO CON LOS NUMERO DE PLACA HCP-317

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS EL DIA VEINTICINCO (25) DE MAYO, Y SE DESFIJA EL DIA 1 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
MONICA PATRICIA URAZAN MEJIA  
SECRETARIA

